



Ministerio
de Defensa
Nacional

D/728

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2023-3-1-0000632

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: la solicitud realizada por el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", de prorrogar por dos años los Contratos de Trabajo suscritos al amparo de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de mayo de 2022 (número interno 96.576), se autorizó a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a prorrogar por dos años bajo el régimen de Contrato de Trabajo, la prestación de funciones en la Dirección Nacional de los Pasos Frontera a determinados funcionarios;

CONSIDERANDO: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 118/014, de 30 de abril de 2014 y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase a prorrogar por dos años en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, la prestación de funciones en la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, a los ciudadanos que se denominan a continuación:

82710

Ministerio
de Defensa
Nacional



En el Departamento de Río Negro:

A partir del 7 de noviembre 2023, a John Michel Gamarra Dufour, cédula de identidad N° 3.438.835-1 y Jenifer Cecil García Ramos, cédula de identidad N° 3.733.751-5;

En el Departamento de Paysandú:

A partir del 6 de noviembre 2023, a César Alejandro Acuña Herou, cédula de identidad N° 2.822.753-5, Viviana Karina González Arnst, cédula de identidad N° 2.618.878-7 y Marianela Laurencena Mendieta, cédula de identidad N° 4.637.022-1 y a partir del 7 de noviembre de 2023 a Fabiana Victoria Alvez Pauletti, cédula de identidad N° 4.124.486-7;

En el Departamento de Artigas:

A partir del 5 de noviembre 2023, a Graciela María Do Carmo Da Silva Paiva, cédula de identidad N° 4.257.805-7 y a partir del 6 de noviembre 2023, a María Verónica Menézes López, cédula de identidad N° 4.416.470-1.

En el Departamento de Rivera:

A partir del 6 de noviembre 2023, a Adelaida Severo Alves, cédula de identidad N° 4.570.283-3.

2°. La retribución nominal mensual por todo concepto del contrato será de \$ 40.127,84 (pesos uruguayos cuarenta mil ciento veintisiete con 84/100) a valores de enero de 2023, a la que debe agregarse al sueldo anual complementario, la carga legal y los beneficios sociales si correspondieren, adecuado al tipo Auxiliar de Servicio, por una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios de la Administración Central.


3°. Designase al Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción de los Contratos de Trabajo correspondientes.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de los interesados, suscribir los

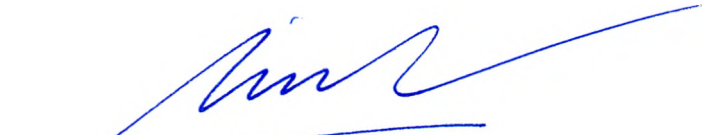


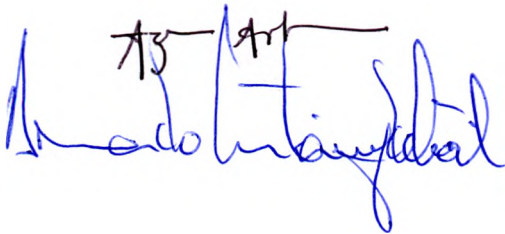
Ministerio
de Defensa
Nacional

Contratos de referencia en coordinación con la Dirección Nacional de Pasos de Frontera e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH), al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

75-411


SPC
MLR/nba